

Bolívar, 12 de Agosto de 1997

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.EXP.Nº 3698/97

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA**

= ORDENANZA Nº 1353/97 =

ARTICULO 1º: Incorpórase como Inciso 8) del artículo 83º) de la Ordenanza Impositiva
----- vigente el siguiente:

*8) El carné de conductor para agentes municipales afectados a la
conducción de vehículos municipales. Esta afectación deberá ser certificada por el
Secretario del Area en que se desempeñe el agente.*

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A LOS
ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1997.

FIRMADO:MARTA OLIVERA
Secretaria HCD

HUGO GOÑI
Presidente HCD

ES COPIA